



ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RAD. 087583112002-2023-0339-00

ACCIONANTE: ANAIS DE JESUS ROMERO MEJIA.

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor juez el presente asunto, informándole que la presente acción nos correspondió por reparto de fecha 16 de agosto de 2023, no obstante a través de memorial recibido el mismo día la accionante presenta solicitud de desistimiento.

Soledad, 17 de agosto de 2023.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD – AGOSTO  
DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se evidencia que a través de reparto de fecha 16 de agosto de 2023 nos correspondió la presente acción de tutela, no obstante previa su admisión se evidencia que a través de correo electrónico de fecha 16 de agosto 2023, la parte actora ANAIS DE JESUS ROMERO MEJIA , manifestó el desistimiento de la acción de tutela de la referencia en atención a que se había superado el hecho objeto de la misma.

Es por ello que, al ser procedente la solicitud de desistimiento, ésta se admitirá y como consecuencia de ello se dará por terminada la presente solicitud de amparo de la referencia, ordenando el archivo de la misma.

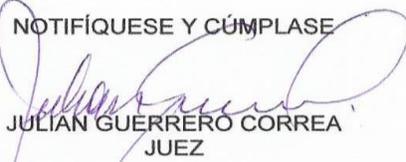
En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD;

#### RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la acción de tutela radicada bajo el N° 087583112002-2023-00338-00 de ANAIS DE JESUS ROMERO MEJIA, en contra del JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, obrante en el archivo denominado “13MemorialDesisteTutela” presentado a través de correo electrónico [anaisromero2008@hotmail.com](mailto:anaisromero2008@hotmail.com) aportado por la parte accionante en el escrito contentivo de la solicitud de amparo para surtir trámite de notificación.

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente acción de tutela por DESISTIMIENTO, de conformidad con lo solicitado en el precitado memorial.

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente auto a la parte accionante y en firme ésta providencia, archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE  
PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL